



REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año II - Nº 86

**Quito, viernes 17 de
mayo de 2019**

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf.: 3941-800
Exts.: 2561 - 2555

Sucursal Guayaquil:
Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,
piso 6, Edificio Banco Pichincha.
Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

8 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

0011-18-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados Activos: Mauricio Martín Alarcón Salvador y otros	2
0002-19-10 Acción pública de inconstitucionalidad por omisión.- Legitimados Activos: Richard Honorio González Dávila y otro	4
0005-19-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimada Activa: Elizabeth Kathleen Campbell	5
0007-19-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Andrés Santiago Salazar Arellano	6

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0011-18-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante Auto de Sala de Admisión de 02 de mayo del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADOS ACTIVOS: Mauricio Martín Alarcón Salvador, Marcelo Patricio Espinel Vallejo, Carolina Fátima Ponce Eguiguren y Luis Fernando Verdesoto Custode.

CORREOS ELECTRÓNICOS: malarcon@ciudadaniaydesarrollo.org;
mespinel@ciudadaniaydesarrollo.org; cponce@ciudadaniaydesarrollo.org;

LEGITIMADOS PASIVOS: Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador; Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

- Artículos: **61**, numeral **1**; **66** numeral **13**; **115** y **425** de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan:

Se declare la inconstitucionalidad parcial de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la aplicación de la pregunta 3 del Referéndum celebrado el 4 de febrero del 2018, aprobada por la Asamblea Nacional el 21 de marzo de 2018 y publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 207 de 23 de marzo de 2018.

Así también, solicitan la medida cautelar de suspensión provisional de los artículos 20, numeral 6; innumerado después del artículo 20, primero y último párrafo; 32, segunda frase del último párrafo; 23; y, primer párrafo del tercer artículo innumerado a continuación del 35.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 13 de mayo del 2019, a las 10h20.



Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISION
RESUMEN CAUSA No. 0002-19-IO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 27 de marzo del 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad por omisión

LEGITIMADOS ACTIVOS: Richard Honorio González Dávila y Felipe Ogaz Oviedo.

CORREOS ELECTRÓNICOS: ricardo3ec@gmail.com; diabluf@gmail.com; pygabogadosec@gmail.com;

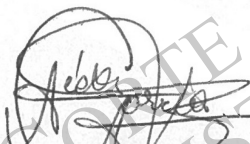
LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la Asamblea Nacional; Procurador General del Estado; y, Presidente Constitucional de la República.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículo 168 numeral 1 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicitan se declare la inconstitucionalidad por omisión absoluta, incurrida por parte de la Asamblea Nacional, al no expedir legislación que cumpla con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 168 de la Constitución de la República; así como la suspensión de los efectos jurídicos del artículo 2 de la Resolución de la Asamblea Nacional aprobada en la Sesión No. 581 de 26 de marzo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 15 de mayo del 2019, a las 12:10


Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0005-19-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 02 de mayo de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVOS: Elizabeth Kathleen Campbell

CORREOS ELECTRÓNICOS: panaderiacanadiense@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la República del Ecuador; Presidenta de la Asamblea Nacional y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos 9; 11, numerales 2 y 9; 66, numeral 4; 32; 66, numeral 2; 340, de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

Solicita se declare la inconstitucionalidad por vicios de contenido de los artículos 52; 53, numeral 7; 61, inciso penúltimo; y 64 inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 938 de 6 de febrero de 2017. Así como, de los artículos 30; 57 numeral 6; 58, numeral 6; y 62, numeral 2 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicado en el Registro Oficial Suplemento 55 de 10 de agosto de 2017.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 13 de mayo del 2019, a las 15:50


Dra. Aída García Berni
SECRETARÍA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0007-19-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 02 de mayo de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Andrés Santiago Salazar Arellano.

CASILLA JUDICIAL: 5687.

CORREO ELECTRÓNICO: a.salazar@ffjuridico; jorge.touma@hotmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Corte Nacional de Justicia, Director General del Consejo de la Judicatura y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 1; 11 numerales 2, 3, 5 y 6; 76 numerales 3, 5, 6 y 7 literal l); 132 numeral 2; 133 numeral 2; 169 y 201 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

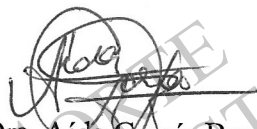
El accionante solicita:

Se declare la inconstitucionalidad por el fondo de la Resolución No. 02-2016, emitida por el Pleno del Corte Nacional de Justicia y publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 739 de 22 de abril de 2016.

De igual forma solicita que suspendan provisionalmente los efectos jurídicos de la resolución impugnada.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 10 de mayo de 2019, a las 09:18



Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



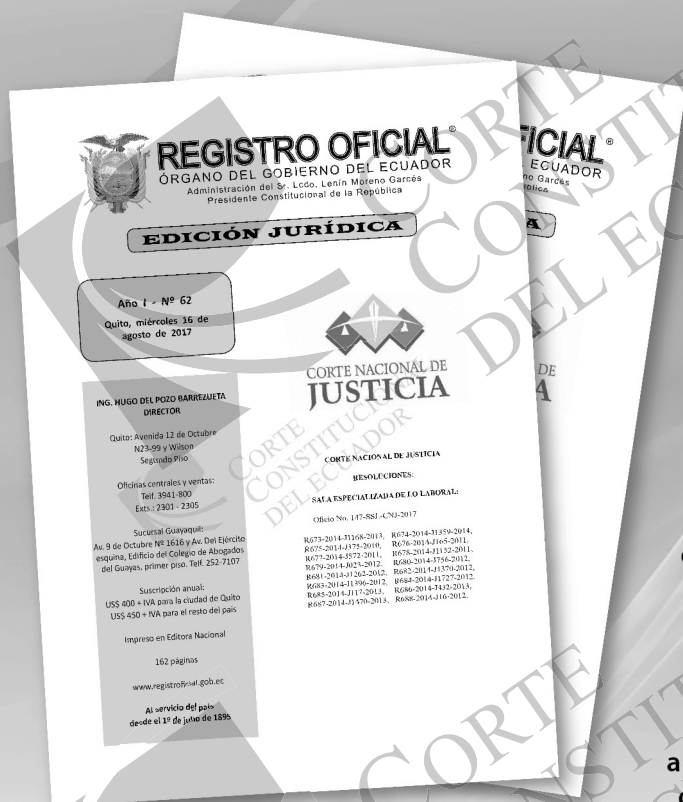
CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**



REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR



El Registro Oficial basado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se establece que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”; ha procedido a crear la publicación denominada “Edición Jurídica”, la misma que contiene los Recursos de Casación emitidos por las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Esta edición, se encuentra al alcance de toda la ciudadanía, de forma gratuita, en nuestra página web, accediendo al link “Edición Jurídica”.